



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL INCISO D DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL INCISO D DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción I; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. La LXIII legislatura del Congreso de la Unión abarcó del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018. Durante dicho periodo, se recibieron minutas que fueron turnadas a la entonces Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, algunas de las cuales quedaron pendientes de dictaminación y/o aprobación por parte del Pleno del Senado de la República.

2. El 1 de septiembre de 2018 inició la LXIV Legislatura, y el 25 de septiembre de 2018 el Pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las comisiones ordinarias que funcionarán durante dicha legislatura, cuyos numerales 21 y 31 de su ANEXO UNO establecen la constitución e integración de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, respectivamente.

3. Mediante los Oficios No. DGPL-1 P1A.-1245.28 y DGPL-1 P1A.-1853, de fecha 9 y 18 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República, turnó a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos, Primera, respectivamente, las minutas presentadas durante la LXIII Legislatura y que quedaron pendientes de dictaminarse por las Comisiones Legislativas de la legislatura anterior, para su análisis y elaboración

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL INCISO D DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

del dictamen correspondiente, entre las cuales se encuentra la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 22 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

4. La iniciativa que dio origen a dicha minuta fue presentada el 8 de noviembre de 2016, por la Diputada Érika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en esa misma fecha fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, para su análisis y dictamen.

5. El 13 de diciembre de 2016 fue emitido el dictamen de dicha iniciativa por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, mismo que fue aprobado por el Pleno el 17 de octubre del 2017, y en esa misma fecha fue remitido como minuta al Senado de la República mediante el oficio No. D.G.P.L.63-II-7-2672.

6. A través del oficio No. DGPL-1 P3A.-2566, de fecha 24 de octubre de 2017, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la minuta con Proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera de la LXIII Legislatura, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

7. El 20 de febrero de 2019 fue emitido el dictamen de dicha minuta con por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos, mismo que fue aprobado por el Pleno el 07 de marzo de 2019, y en esa misma fecha fue remitido como minuta a la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura mediante el oficio No. DGPL-2P1A.-2298.

8. A través del oficio No. DGPL-64-II-7-607, de fecha 3 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta con Proyecto de Decreto a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. OBJETO DE LA MINUTA.

La iniciativa que dio origen a esta minuta que se dictamina tiene por objetivo reformar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) para:

- a) Promover que las medidas de sanidad, los programas y acciones de saneamiento forestal que establezca la Federación y la Comisión Nacional Forestal se realicen de manera oportuna, y

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL INCISO D DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

- b) Establecer un plazo máximo de 45 días hábiles, siguientes a la fecha de que se haga el aviso o alerta, para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) expida los certificados y autorizaciones relacionados con la aplicación de medidas fitosanitarias para el control de plagas y autorizaciones.

En la exposición de motivos el diputado promovente enuncia la preocupación que se tiene por la alta degradación que en la actualidad afrontan los bosques a causa de diferentes factores climatológicos, así como los incendios forestales y la tala ilegal, conjunto con las enfermedades forestales y las plagas, los cuales aunque sean bien atendidos y controlados por medio de diversos mecanismos, resultan ineficientes consecuencia de la falta de un procedimiento adecuado para su solución.

De igual forma, el promovente afirmó que otra cuestión que ha afectado gravemente el adecuado saneamiento de los bosques es el hecho de que no existe un plazo fijo para presentar el aviso para solicitar el saneamiento forestal en ejemplares infectados por algún tipo de plaga o enfermedad forestal, situación que desencadena una respuesta tardía por cuestiones burocráticas. En este sentido es que el diputado promovente estimó necesario reformar la LGDFS, con el propósito de que la SEMARNAT pueda brindar respuestas tempranas en los diferentes niveles de gobierno para poder generar mecanismos más robustos y eficientes para la atención del control de plagas.

Una vez planteados los antecedentes, objetivo y contenido de la iniciativa del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

Esta Comisión dictaminadora concuerda y refrenda los argumentos de la colegisladora, de tal modo que somos conscientes del hecho de que nuestro país acoge graves problemas en los bosques como consecuencia de la adopción de acciones de saneamiento forestal que no son efectivas, conjuntamente con el aumento de enfermedades y plagas que han derivado de la degradación de los bosques.

Sin embargo es claro el hecho de que en el momento de la presentación de la iniciativa de origen, así como su respectiva dictaminación, estaba vigente la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.

En este tenor, esta Comisión ratifica lo expuesto por la colegisladora, y es así que se destaca que la presente minuta con Proyecto de Decreto ha quedado sin materia, en razón de que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, fue abrogada en base al "Decreto por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, se expide la Ley



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL INCISO D DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

General de Desarrollo Forestal Sustentable; y se reforma el primer párrafo al artículo 105 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto esta Comisión Legislativa está imposibilitada para realizar reformar a una Ley que anteriormente ha sido abrogada.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los diputados, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales que suscriben el presente dictamen consideran pertinente desechar la Minuta con Proyecto de Decreto materia del presente dictamen. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente

IV. ACUERDO.

Primero.- Se desecha La Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12, 22 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, remitida por la Cámara de Senadores el 7 de marzo de 2019.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido, de conformidad con lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Comuníquese a la Cámara de Senadores, para efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 7 de junio de 2019.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES**

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. EXPEDIENTE 2348.

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
DIP. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA			
DIP. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ			
DIP. DIEGO E. DEL BOSQUE VILLARREAL			
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA			
DIP. JUAN ISRAEL RAMOS RUIZ			
DIP. MARTHA OLIVIA GARCÍA VIDANA			
DIP. JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS			
DIP. ISABEL MARGARITA GUERRA VILLARREAL			
DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ			


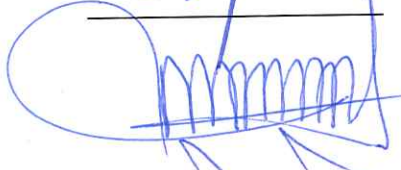





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES**

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. EXPEDIENTE 2348.

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
DIP. ARMANDO GONZÁLEZ ESCOTO			
DIP. ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA			
DIP. JUANA CARRILLO LUNA			
DIP. JOSÉ RICARDO DELSOL ESTRADA			
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO			
DIP. IRMA JUAN CARLOS			
DIP. EMETERIA CLAUDIA MARTÍNEZ AGUILAR			
DIP. ADELA PIÑA BERNAL			
DIP. EFRAÍN ROCHA VEGA			



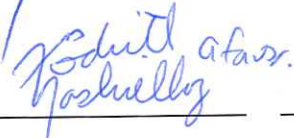



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES**

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. EXPEDIENTE 2348.

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
DIP. EDILTRUDIS RODRÍGUEZ ARELLANO			
DIP. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO			
DIP. XÓCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ	 <i>Xóchitl a favor. Nashielly</i>		
DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN			
DIP. RAÚL GRACIA GUZMÁN			
DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG			
DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA			
DIP. ADRIANA PAULINA TEISSIER ZAVALA			
DIP. CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ			



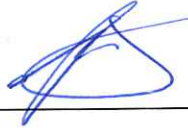
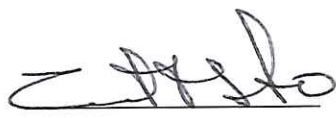


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES**

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 22 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. EXPEDIENTE 2348.

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
DIP. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ			
DIP. ARIEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ			
DIP. FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ			
DIP. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA			
DIP. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT			
DIP. ESTEBAN BARAJAS BARAJAS			
DIP. MARTHA LIZETH NORIEGA GALAZ			